

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

### DILIGENCIA DE REMATE

**EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2018-00150-00**  
**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**  
**DEMANDADO: GLORIA GLADYS TRUJILLO MAHECHA**  
**Ejecutivo con Garantía Real**

En Girardot Cundinamarca, a los dos (2) días del mes octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 9 de agosto de 2023, dictado dentro del proceso citado en la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo cual la suscrita Secretaria, declaró abierta la licitación, y cuyo bien a subastar es el siguiente:

Se trata de un inmueble Casa de habitación, Identificado como Casa # 3 de la Manzana B del Condominio Agua Marina de Flandes - Tolima. En estos títulos se registra un área privada de 200 m<sup>2</sup>, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública 2144 del 13 de julio de 2009 de la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C, Inmueble sometido a Propiedad Horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-53229 de la oficina de instrumentos públicos de Espinal – Tolima y Código Catastral: 00-01-0003-2102-802.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$422.368.000,00)**.

**TRADICION:**

**Inmueble matricula inmobiliaria No. 357-53229**

Anotación No. 8 del Certificado de tradición y libertad. Fue adquirido por la demandada **GLORIA GLADYS TRUJILLO MAHECHA**, mediante compraventa por Escritura Pública No. 1669 del 20 de octubre de 2016 de la Notaría Primera del Círculo de Girardot.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del valor del avalúo.

### **PUBLICACIONES.**

Se fijó aviso de remate y copias de él fueron publicadas en el diario “El ESPECTADOR” en edición del día domingo 17 de septiembre de 2023. Igualmente allegó certificado de tradición y libertad, que obra en el expediente expedido 22 de septiembre de 2023.

El artículo 452 del Código General del Proceso, normatividad aplicable a la presente diligencia, exige la presentación de sobre cerrado con cada oferta y la consignación cuando ella fuere necesaria, limitándose el plazo para la presentación de dichos sobres en la hora siguiente de inicio de la licitación.

Siendo la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), sin que ninguna persona presentara sobre cerrado para hacer postura a la almoneda, la Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito, **DECLARA DESIERTO EL REMATE.**



**ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO**  
**SECRETARIA**